



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1417./

MAT: Autoriza acto público, en el marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 18 de octubre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Fernando Chávez Guiñez, Candidato a Alcalde, por la Comuna de Pinto, para realizar término de campaña el día:

- **Sábado 20 de octubre de 2012**, caravana vehicular, desde las 11:00 hasta las 24:00 horas, iniciando en la Plaza de Armas de Pinto, recorriendo todos los sectores de la Comuna, para finalizar en el sector de las Trancas.
- **Sábado 20 de octubre de 2012**, show artístico, desde las 11:00 hasta las 24:00 horas, en la Plaza de Armas de la Comuna de Pinto, con corte de tránsito en la calle Balmaceda, entre Sargento Aldea y Ernesto Riquelme.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) Autorízase la realización de las actividades señaladas.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) En acuerdo a el resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la caravana, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y, que respete la normativa del tránsito en general.
- 4) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 5) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Quillón, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.

NELSON RETAMAL MARTINEZ
ASESOR JURIDICO

Distribución:

1. Interesado(a).
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de Quillón.